

Año de 1813

N.º 1.º

Sección 2.ª Policial

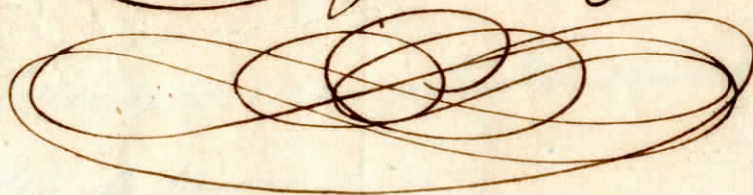
N. 127



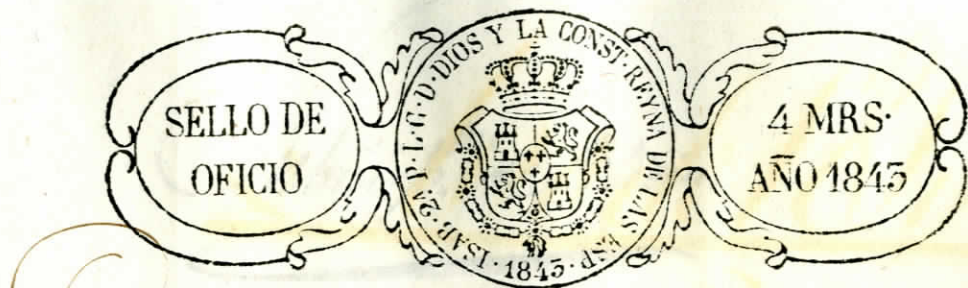
N.º 9900

8379

Excmo. y Muniop.º



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
— ARCHIVO —
Entrada de _____ 19____
Salón Legajo 181



Cabildo de 1.º de Mayo
de 1843. Punto 7.º

Se acordó votar nueva-
mente la terna presentada en el último
Cabildo por la Comisión de policía para
proveer la vacante de un municipal
y quedó nombrado por 9 votos por Sr. De-
llet, contra 7 que tubo Juan Ant.º de-

El Copia

Nota? Comunicado al sub-impetor por me-
dio de oficio

8

2 3

Abinsp.^{on} de Policia.

Habiendome manifi-
estado Antonio Mar-
tinez Celador noctur-
no en el Barrio 7.º q.
no le acomoda contin-
uar p. martiempo
en otro destino, lo
manifiesto a V.ª p.
los efectos consi-
guientes.

D.ª

que a Col. m. Sa
Jerez y E. p. 19 de 1843

Juan Gil



Cabildo de J. de L.
de 1843. p. 13.

A. Alc. de J. de L. Constitucional



Mando pasar a la Comision de policia
 para que proponga el reemplazo un oficio
 del Sub-Inspector para diez y nueve, partici-
 pando al Sr. Sereno del barrio Septimus
 Antonio Martinez no quiere continuar
 por mas tiempo en el servicio =

La Copia

[Faint signature and date]

Comision de policia.

M. G. Sr

Comision de policia
1º Juan.º Delgado -
2º Andres Hero -
3º Antonio Chaves.

Para proveer la vacante del Sr. Antonio Martinez ha examinado la Comision exponeuse todoz los memoriales que hasta ahora se han presentado en solicitud de esta Of. de desting. y teniendo á la vista las circunstancias que deben acompañar al elegido para este cargo, propone a V. G. la terna del managen, cuyos individuos quedan los designados a la Comision.

V. G. determinara como siempre lo mas justo. Feves y Enero 25.
1813

M. G. Sr

Jose Snyans

Juan P. Ortiz

*Cabildo de 27 de Enero
de 1823. Pto 10*

Para proveer la



Valiente de serus presentabala Comi-
sion e ponia la tema siguiente —

1.º Fran.º Delgado

2.º Andrié Otero

3.º Antonio Charon

Y quedo nombrado el Fran.º Delga-
do =

Elegido

Con la misma fecha se pusi' a la Subin-
pector comunicandole el acuerdo an-
terior =

Subinspeccion de Policia.

Como a las 9:2 de la noche anterior, y entrando en el patio del consistorio, me llamo la atencion encontrar en él al Celador nocturno José Medina: preguntandole la causa p. q. habia Abandonado su demarcacion, me Contesto que estaba Esperando al Sr. Alcalde B.º para quejarse del Celador D. José Mira p. el mal

4 M
NO 1
re
a.

modo Conque lo habie
tratao en la lista de
las 2: al subir yo la Esc
lera, encontré q. basaba
el Sr. Regidor D. Juan
dro Ortiz y acompañau
le hasta el citado patio
blamos con el Medina,
preguntandole meoan
s. el objeto q. lo tenia
alli" fattendo al Cu
plimiento de su deber
quien Reproduso, q. iba
a quejarse del celador
Mira s. haberle ve
prehendido en la lista
con palabras indecoro
sas: tanto el Sr. Regi

7
Ortiz como yo, le hicimo
Entender ser falso cuanto
decia, pues q. ambos ani
timos a la lista y no oi
mos Expresion alguna
q. le pudiera ofender.
Entonces le previne se
fuere a su destino y no
fuera diuolgo, pues q. su
genio estaba ocliado
de todos sus Compañeros.
A estas Expresiones pro
rumpio en voces descon
puestas, manifestando q.
donde se iba era a Lu
Cana, y defendo el farol
en el suelo y demudan
dore del uniforme
que vestia lo arrojó
y se marchó defaudo

abandonada en deman-
lacion.

El caracter bruno
dominante, de este
individuo, el mal con-
portamiento con sus
compañeros, p. cuya ra-
zon ha sido penado
p. el Jurgado 2.º de 1.ª
instancia, a consecu-
cia de querrela ocu-
sada, a quien dio ocu-
sadas, le hacen acor-
dar a que quede separa-
do cumplandole con el
sujeto mas digno a
ocupar la Plaza q. el
mismo ha dejado en

Acordado del Sr. Regidor
q. presencio el acto, y
de su Jefe inmediato
q. solo le ordeno se man-
chase a cumplir con su
deber, y al dia siguiente
se quiesere si habia me-
rito p.º ello.

Dios que. a V. J.
no. a Jerez 5. de Feb.º
de 1713.

Juan Gil



Sr. Alc. de go. cont. Pres. de la Comunion
de Policia.



El Sr. Don José Medina ha renunciado su cargo, se acuerda que propiamente se le cumpla la Comisión de policía =

El Copia

Cabildo del 6 de Febrero
de 1843. Pto 10. 3 Por Cuartos

Comision de policia.

10

Fundacion de Sereno

1.º Juan Hurtado

2.º Fran.º Prieto

3.º Fran.º Herrera.

[Signature]

M. G. S.

Para cumplir con la vacante del Sereno
Don de Medina, ha examinado esta Comi-
sion los memoriales presentados a efecto; y
currita a lo merito y calidad que en ella
va para el desempeño de dho destino, pro-
pone a V. B. laterna del margen.

El dho Ayuntamiento eligirá
al que tenga a bien. Fecho a la frontera
9 de febrero de 1813.

M. G. S.

Jose Vuyang

Juan P. Ortiz



Valiente el vengo proponiendo la Comisiona
de Justicia la forma siguiente —
Primero: Juan Hurtado —
segundo: Juan Prieto —
tercero: Juan Herrera —
Y quedo nombrado por unanimidad
Juan Hurtado =

El Copista

Con la misma forma repuso al Sub-
inspector

Cabildo del 9 de Febrero
de 1843. Pto 12. 3 Paralela



E Sr. Mo. Sr.

El Sr. de Medina, individuo de la compa-
nia de Cuopeteng del Batallon de la
Milicia Nacional de esta Ciudad y sereno
que ha sido hasta el dia q. expresaref.
a N. S. con el debido respeto expongo: Que
el Sabado ultimo parando lista para
la salida de los Serenos a sus respectivos
destinos, el Cabo D. Jose Mira me dijo
N. es un torpez que no conoce numeros;
y habiendole repuesto que no lo conocia,
me trato con el mayor desprecio, insultan-
dome y diciendome vaya N. al Corajo.
Como ni era Soldado ni Menor esclavo, tra-
te de dar parte de lo ocurrido al Sr.
Alcalde primero Constitucional para
que tomare las providencias oportu-



Ma; pero mal informado el Sr. D. Juan
 Ortiz, vino a reprenderme, diciendome
 que seria dultido al dia siguiente,
 con cuyo motivo me parecio mas con-
 veniente retirarme, puesto que no pude
 hallar a dho Sr. Alcaide primero.

Este ha sido Ultimo. In el motivo
 que ha separado de su destino a un hom-
 bre honrado, dexandole a parecer cabal-
 mente en la epoca mas apurada y
 mas apropiada para encontrar tra-
 pasos.

El Cabo D. Jose Mira forastero y
 que esta usurpando esa plaza a tan-
 to hijo del Pueblo mas mercedoso,
 es mas propio para mandar una
 brigada de precudario que a los Señores.
 El por la caucion de si Luis Quintana
 ha habido o no cantado la hora, en el
 acto de la lista por la mañana lo asi
 por el capote sacudiendolo y amenazar-
 dolo de un modo insolente. Afiestora
^{Alvarado}
^{Rodriguez} por otras carronias igual
 lo cargo en la lista de su puesto al

SELLO 4º
40 MS

AÑO DE
1843.

Medio de la calle. Otra noche que había
estado de borrachera con un cabo de
Carabineros y una mujer en una tien-
da, y había trabado disputa sobre
quien había de llevarse a la mujer,
llamó con el pito, acudieron los Serenos
del barrio, y fueron los ejecutores de
una atroz injusticia. Puse a la mujer de
patá al cabo de Carabineros y después
le hice conducir a la carcel.

Estas y otras que por brevedad
omito, son las hazanas de D. José Mira
que con tal despotismo, y con tan arbi-
trario escándalo deumpena un destino q.
le sería una corporación liberal y por
tanto concepto suyo. Como suopeteno
de la Milicia Nacional, como Sereno, y
como Ciudadano, Siempre procuré cumplir
con mi deber y si cometí alguna falta
esta consistió solo en no permitir que
se me ultraje sin razón y sin feuto.

y contra las beneficencias intencionadas de la
Autoridad que gobierna y a quien de
credita el inultante Mira. En esta
atención =

Supp. a V. S. S. se digna tomar en considera-
cion lo expuesto, y disponer que se me
restituya a mi destino de Serezo, sin
perjuicio de que se acuerde lo conveniente
respecto a D. Jose Mira. Asi lo espero
de la notoria rectitud de V. S. S. cuya vida
puedo a Dios muchas Sr. prospere m. a.
Jerez de la front. 6 de Feb. de 1843 =

M. Sr.

+

Cabildo de 24 de Febrero
de 1843. P. 28. 3 Secundo no



haber lugar a un memorial de
 uno separado José Medina que audor
 del Celador de Policía D. José Miva

La copia

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or official stamp.]

25.
on
Subinsp. de Policia.

Al Abindome manifi-
estado Juan Gutierrez,
Celador nocturno en el
Barrio 12, no le acomo-
da continuar por mas
tiempo en el ejercicio
de su destino; lo hago
presente a V. para
los efectos que haya
lugar.

Dios que a V.
m. años. Jerez y
Marzo 13. de 1843.

Juan Gil

Mr. Alcalde 2.^o Comis. Presidente de la
Comision de Policia.



Oficio de la participaba el Sr. Inspector
de policía habiendo desistido el Sr. Alcalde
Barrio D. Juan G. G. y rean-
do que la Comisión de policía proponga
terma para su secuestración =

El Escribano
[Signature]

Cabildo de 13 de Marzo
de 1843. Pto. 24. 2. E. U.



Ylmo. Sr. D.

Los Guardias Municipales que suscriben
a nombre de sus compañeros, con el debido respec-
to, a V.S.ª. Exponen: Que debiendo tener como
está mandado, el Tabalí continuamente puesto
se hallan en el caso de haber experimentado lo
incómodo que es para la prontitud en perseguir
a unreo, pues como no va asegurado al cuerpo
precisamente en la carrera se cae entredándose en
las piernas, favoreciendo de este modo la evasión
del que se persigue. En esta virtud, los Guar-
dias Municipales se atreven a proponer a V.S.ª.
se sirva permitirles que en lugar del Tabalí q.
hoy usan diariamente, lleven ceñido el Sable al
cinturon de correa blanca con su chaqueta
dorada, pues de este modo están mas pre-
tos para cualquier ocurrencia, y mas co-
modo. Pudiendo si V.S.ª. lo juzga oportuno,
presentar uno de otros cinturones
preparado para modelo y propio de uno
de los que hablan y que
Suplican a V.S.ª. se sirva aprobar dichas

proposiciones, atendida las razones expuestas
gracia que esperamos merecer de V.S. que
tan celoso está siempre por el mejor servi-
cio publico. Fecho de la frontera y Ma-
rzo 12. de 1843. =

B.º 1.º

Por los señores
Municipales de El
Cabo

José García

L.º 1.º

José M.ª Penta

95.º 11 El Cabo

Miguel Acuña

Cabildo de 13 de Marzo
de 1843. Pto 25.

Lido y loy



memoriales que estaban al Despacho se
acordó pasar a la Comisión de policía para
de varias guardias municipales sobre llevar
cuidado de able y sus pendientes del tahali =

El Copista

Comision de policia

M. G. S. r

La solicitud presentada por los guardias municipales de esta Ciudad, en la que pretenden renovar el falbato que les está mandado lleven continuamente, y que V. S. ha parado informe de la Comision que expone, en virtud de esto, debe de atenderse por V. S. por la sencilla razon de conceptuarse la institucion de dos municipales como una guardia permanente, la que en ningun sentido debe abandonar los fornituras del uniforme q. se les tiene mandado.

V. S. Resolva lo que le parezca oportuno. Sevilla y Marzo 15 de 1813.

M. G. S. r

Jose Yunguez

Juan P. Ortiz



El Muy Ilustre Ayuntamiento con el dictamen de su Comision de policia acordado no haber lugar a la obtencion de los guardias municipales vista al punto veinte y cinco del Cabildo de trece el actual pidiendo se les permita llevar el sable tenido y no pendiente del tabali =

El Copia

Cabildo de 20 de Mayo
de 1843. Pto 8.º y conformando se

2
on
Subinsp. de
Policia.

Como a las 9-1/2
de la noche an-
terior abandonó
su punto y se
marchó a su casa
el sereno del B.
16, Nicolas Paes,
dejando dicho a
su compañero, q.
cuando llegare al
gun jefe le ma-
nifestare, se ha-
bia retirado por
que no queria
continuar en su
destino.

Lo digo a V.
para su conocim.
y demas efectos
consequentes.

Dios

Qu. a V. m. años.
Pasa y el año 22
de 1843.

Juan Gil

Abdoe 23 de Mayo
de 1843. Pto C. 2^o En

Sr. Alcalde 3.^o Constitucional, pre-
sidente de la Comis. de Policias.



Oficio de ayer daba Cuenta de haber sido
peticion de policia de haber abandonado
su puesto y retirado de servicio de
no del barrio diez y seis Nicolas Pae; y
se acordó que la Comision de policia
proponga forma para su cumplimiento.

Es copia

Libro de
pto 9.

Leido y lo memorial
que estaba al despacho se acordó
que mediante el Sr. Manuel Pinto
no el apto en Cajas para ser
para a Severo se abstenga de su
del Ayuntamiento con su repen
abstiene =

Es copia



Y mo. l.
H. Señor

Jose Medina, vecino y Voluntario naval de la comp.^a de Caspiteros de esta Ciudad a V. S. y mo. con el devoto respecto hace presente que despues de buer tenido sin la menor nota, y con la ocupacion publica uno plano de sereno cuatro años y meses, sin incidente desagradable ni prometo, ni solicitud por el exponente dio ocasion a la perdida de su destino; y en atencion a que su conducta ha sido siempre bien regulada, y q. sus servicios han correspondido a la gracia y favor de su M. C. y mo. se dispuso.

A. C. S. y mo. suplico se digna concederle benignamente el lugar de q. fue despedido, ofreciendo para ello, una sumision y subordinacion a quien fuere necesario, gracia q. expone merecer de la notoria bondad y rectitud de V. S. y mo. Jerez y March 19. de 1843 =

Y mo. l.
H. Señor
Jose Medina



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Caldo de 23 de Marzo
de 1843. pto 9.

3 Leidy los me.



nombrados que vivaban al despacho de
acuerdo que pare a informe de la Academia
de medicina uno de José Medina y Jovero
releobudva la plaza de Jovero =

[Handwritten signature in cursive script.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Señores Presidente y Vocales del M. y Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad.

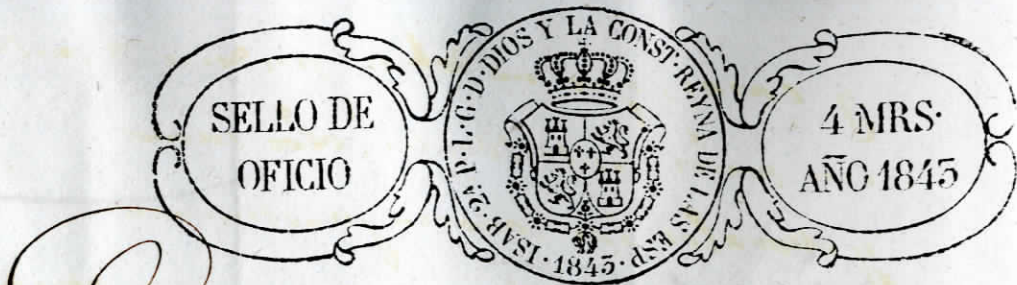
Los que suscribimos vecinos de esta misma,
Barrio 2.º de San Miguel por nuestro propio dere-
cho y en representación de otros convecinos, tenemos
el honor de manifestar á la consideración de V. M.
que oye favorablemente los quitos y rasonados estos
de sus representantes; Que cuando en principios de
este año la Corporación acordó que el servicio nos
turno de los Celadores fuera desempeñado indistintamen-
te por trimestres por los que marcara la suerte, y
designaria también los puntos ó cuarteles, se vieron re-
sistidos de la custodia de este Barrio Jeronimo Pina
y Tomas de Morales.

Adviertase su exemplar y supiese dependia de las
general determinacion adoptada por V. M. al inten-
to. No desconocen los exponents las miras de equidad
y conveniencia, que en si encierra la disposicion. Mas
como ningun plan por bien combinado, que aparezca,
deya de poder presentar algunas circunstancias, que re-
comienden excepciones; tocamos en esta demarcacion un
inconveniente gravísimo; cual es que los Celadores, que
de nuevo sigitan el Barrio, desconocen las personas

y cosas, que no deben perderse & evita por
sus malos antecedentes. Los ramos
y morales los conocen practicamente
y habiendose hecho respetar & ellas, ofrecen la ven-
taja sobre sus demas compañeros de prestar un
servicio mas beneficioso á este occidario. La con-
ducta de ambos es escelentissima y su interese
la tranquilidad de este pueblo donde residen mis
acreditado. Este ultimo respecto parece mis aten-
dible; por tanto y sin que esta exposicion rebaja
se el merito de los celadores, que han servido este trans-
tre

A V. M. Suplicamos se digue atender la sollicitud de
los celadores Juvenimo Rivas y Tomas Morales
distribuyen al servicio & esta demarcacion indefinida
mente en lo que los exponentes recibiran & M.
M. merced y gracia. Jever a la frontera 28
Marzo a 1863. V. M. Señor.

Marcos Lopez
Fran. Sanchez
Abraham
Ramon Azola
Juan Garcia
Juan Garcia



Cabildo de 30 de marzo
de 1843. Pto 21.

Se leyó un memorial
de varios vecinos del barrio Segundo pta
veintey ocho pidiendo vuelvan al mismo
los señores Jeronimo Ruiz y Tomadillo
rales que han sido trasladados a otro ba-
rrio; y despues de alguna discusion se aco-
do pasar a la Comision de Justicia para q.
en vista de lo expuesto en la misma y de
la instancia, se sirva reformar lo q.
tiene dispuesto en la materia si asi le
sirve conveniente =

El Copia


Comision de policia.

1.^a Fema.

- 1.^o Antonio Cardillo.
- 2.^o Antonio Salasino.
- 3.^o Antonio Charon.

2.^a Fema.

- 1.^o Juan. ¹⁰ Prieto.
- 2.^o Juan Campo.
- 3.^o Jose Carrado.

M. G. S.^r

P

Para remplazo de las dos vacantes de este
Veng. que en la actualidad existen, cumpliendo
esta Comision con lo que el Excmo. Ayuntamiento
se tiene preceptuado, propone las ternas del
margen por conceptuar a los individuos
en ellas comprendidos, con las cualidades
necesarias al buen desempeño de estos destinos.

El Excmo. acordará lo que estime con
veniente. Sevilla 18 de Abril de 1813.

M. G. S.^r


Juan
Prieto


Isidora
Ortiz



plazas vacantes de sereny proponia la Co.
misiva de policia en apuerto del dia de A
y otros los doz ternas siguientes = Prime.
ra = primero Antonio Paredillo = Segundo
Antonio Palomino Paredon = Tercero: Au.
tonio Charon = Segunda = Primero: Juan.
Prieto = Segundo: Juan Campos = Tercero: José
Parrado = Y quedaron nombrado S. Au.
tonio Paredillo y Juan. Prieto =

Y Copia


Nota con la misma tra comunico a auer.
do anterior al Sub-inspector de policia
D. Juan Gil 

Recibido de 21 de Abril de
1843. Pto 29. 

A.
Mrgado 1.º de 1.ª Instancia
de esta Ciudad

Espero se sirva V.ª manifestarme
si q. el Reglamento de Serenos, se
ominitra á estos de los fondos de
policia algunas municiones y en
caso afirmativo expresar las que sean.

Dios que. á 14 m. de Jereu
de la front. a 29 de Mayo de 1812.

J. Martínez
Mora

Mr
A.º 1.º Const. de esta Ciudad

Nota { Con fta venty siete de mayo
se puso y dirigió el oficio de vetado en el
anexo anterior =



Cabildo de 26 de Mayo
de 1843. Pto 1º

Se leyó un oficio
del Juezado primero de primera instancia
nº 7.ª
de 27 de Mayo, preguntando si á los
Serenos se les suministran algunas de las
municiones por reglamento, y se acordó decir
á S. S. que los Serenos usan por
reglamento Cuchillo, Cana y Espo-
ña, la que por su cuenta cargan con las
municiones que tienen por convenien-
te sin previa asignación del Ayuntamiento.

El Copia

Nota { Con esta veintey siete de mayo
se puso y dirigió el oficio decretado en el
acuerdo anterior.

2/

En
Subinsp. de Policia
de
esta Ciudad.

Pedro de Vilches
sereno que era del
Barrio 9.º, ha falle-
cido en este dia.

Lo digo a V.S.
para su intelig.^a
y demas efectos
consequentes.

Dios que a V.S.
m.º años. Jereñ y
Julio 12. de 1843.

Juan Gil

D.º. Aldego com.º. presidente de la
comision de Policia



Cabildo de 13 de Julio
de 1843. pto 150

A la Comision

de policía se mandó pasar un par-
te al subinspector Jtra de ayer co-
municando el fallecimiento del Sr.
Jesús del Sr. noveno Pedro Vitche.

J. C. Espina



Yo Sr

Los Guardianes Municipales que subscriben a nombre de sus compañeros con el debido respeto a V.S. Exponen que teniendo en uso el tahalí Polanco continuamente puesto se hallan en el caso de haver experimentado lo incomodo que es para la prontitud en perseguir a unreo, pues como no ba' afianzado al cuerpo precisamente en la carrera se cae enredandose en las piernas favoreciendo de este modo la evacion del que se persigue; tambien perjudica alas lebitas pues con el continuo roce de la correa estas se rompen. En esta virtud, los Guardianes Municipales, hacen presente a V.S. se sirvan permitirles, que en lugar de tahalí que hoy usan lleven ceñido el sable al servicio como antes, llepto en los costos de bandon u otra cualquiera formacion para de este modo estar mas listos en la persecucion de los delincuentes.

Suplican a V.S. se sirva aprobar esta proposicion atendida las razones expuestas, gracia que esperan merecer de V.S. que tan zelosa esta siempre por el mejor servicio publico. Perez y Aguirre veinte y cinco de mil ochocientos cuarenta y tres =

José Garcia

Miguel termino

José M. ...

Luis Rodriguez

...

Cabildo de 28 de Agosto de 1843
Punto 5.

En vista de un memorial que con fecha veinteycinco
del corriente han presentado los guardias municipales
u acuerdo que estos solo usen del tahali en los actos de bailes y de forma-
cion y que para el servicio ordinario lleven ceñido el sable al virica

Escopia


Nota

En veinteynueve de dtes me oficio al Subinspector de Policia comunican-
dole el anterior acuerdo.

